

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 13 de Agosto de 1845, comunicada por este ministerio al del digno cargo de V. E., se sirvió S. M. la Reina declarar que subsistiese vigente la de 9 de Mayo de 1827, en virtud de la cual se autorizó á los intendentes para expedir pasaportes á los empleados de Rentas cuando se trasladasen de un punto á otro de la Península.

Mas como esta disposicion sea hasta cierto punto incompleta, pues existiendo en la corte empleados superiores en categoria á los mismos intendentes, no parece natural que reciban de aquellos los documentos en cuestion, ha tenido á bien S. M. determinar, con vista de aquellas razones, que este ministerio quede facultado para expedir pasaportes á los empleados dependientes de su autoridad, tanto para España como para Ultramar y el extranjero, y que lo ponga en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva circular esta disposicion á las autoridades dependientes de su ministerio en todo el reino, á fin de que sean reconocidos como legitimos y no sufran los que con ellos vayan autorizados el menor obstáculo en el tránsito de su viaje, antes al contrario se les facilite la proteccion necesaria á su seguridad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1847.—José de Salamanca.—Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Península descubiertas ó por descubrir.

Condicion 1ª Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Península durante cinco años, que empezarán á contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la direccion general de minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones, y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2ª Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe, si, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto á 20,000 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que está; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3ª Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatamente á la conclusion del término de la misma.

4ª Los azogues serán entregados como hasta aqui en los almacecos de las Atarazanas de Sevilla, euvasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que debe efectuar el pago.

5ª Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente de oro ó plata.

6ª Se entregarán al contratista todos los azogues que pida,

segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir reciprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el calculo que va referido de 20,000 quintales anuales, poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificará en el siguiente ó se tomará en cuenta el exceso, si le hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7ª El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurará á completa satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

8ª Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pago de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto: asimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muelle, ni ningun otro establecido ó por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cadiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal que exigirá el contratista por porte, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

11ª Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco, en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las haga.

12ª No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 5 por 100.

13ª El remate se verificará el dia 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Excmo. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la superintendencia.

14ª Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, despues de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la junta que autoriza la subasta.

15ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

16ª El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma siguiente:

15.000,000 rs. vn. } á los 15 dias de adjudicado el remate, ó sea el 25 de Junio en monedas de oro ó plata.
 15.000,000 al 25 de Julio. ... } en barras de plata al precio de 15.000,000 al 25 de Agosto. ... } 24 rs. vn. la onza, á la ley 15.000,000 al 25 de Setiembre. ... } suprema de 12 ducros.
 60.000,000 rs. vn.

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extranjero y registradas en cualquiera de las aduanas habilitadas, al cambio de cinco francos y 40

céntimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno, y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cuatro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

17ª Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18ª El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los explotadores de las minas de la Península los valores de los metales que produzcan aquellas, incluidos los gastos de conduccion y cualesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847.—S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.—El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almaden, Almadenejos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon) cada quintal castellano, admitiendo y soportándome en un todo á las expresadas condiciones.

Madrid de de 1847.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

S. M. la Reina se ha servido mandar que se recomiende por la Gaceta á los comisarios y peritos agrónomos de montes la adquisicion del *Manual de la tasacion de los bosques*, publicado en Madrid por D. José María Paniagua, atendida la falta de libros de esta especie y su utilidad para el mejor servicio del ramo.

PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA.

Mes de Abril de 1847.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduria en el presente mes.

	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin de Marzo último.	4.935,469. 5
Recibido de la direccion general del Tesoro público por resto de la consignacion de dicho mes.....	1.264,491
Idem por cuenta de la del presente.....	1.993,980
Idem del pagador del departamento de Cádiz por importe del producto de almadrabas y otros arbitrios.....	7,518. 8
Idem del de Ferrol por id., dictas de marineria y sobrautes de la distribucion de Marzo último.....	25,969. 5
Idem del de Cartagena por id. y descuentos de hospitalidades.....	10,257. 5
Idem de varios contadores de provincia recaudados por diferentes atenciones.....	57,35. 9
Idem del asentista de utensilios del departamento de Cádiz por importe del 10 por 100 que se le ha descontado en dos libramientos ascendentes á 8122 rs. 25 mrs. vn.	812. 8
Idem del fondo del resguardo de las costas por reintegro de varias cantidades anticipadas en los departamentos para atenciones del mismo.	11,205. 17
	8.555,637. 21

Distribucion.

Remitidos al ministro principal del departamento de Cádiz para satisfacer una paga á todas las clases del mismo, reparacion de edificios de aquel arsenal, limpia del caño que sirve de embarcadero á la provision de víveres, construccion de un baño permanente

Table with financial entries and amounts. Includes items like 'te para los aspirantes del colegio naval', 'Idem al de la tercera id.', 'Idem al de la cuarta id.', 'Idem al de Cartagoena para una paga a todas las clases del mismo y reparacion de edificios del arsenal.', 'Idem al de San Sebastian para id. a la del bergantin Urumea.', 'Idem al de Vigo para id. a la fragata Isabel II y corbeta Villa de Bilbao.', 'Satisfecho al capitán comandante del destacamento de artilleria de marina en la corte por un mes de prest y demas gozes de la tropa.', 'Idem al contador del Museo naval por los gastos ocurridos en dicho establecimiento en el mes de Marzo último.', 'Idem por importe de una mensualidad a varios individuos que dejaron de percibirla en el pago de Marzo último.', 'Idem por una paga del sueldo que disfrutaba el difunto teniente de navio D. Miguel Moreno, librada a su viuda segun Real orden.', 'Idem al director general de artilleria por cuenta de los cañones, armas y municiones que ha de entregar aquel cuerpo para los buques de guerra.', 'Idem al marqués de Remisa por importe de los efectos de robe que entregó en el arsenal de Cartagoena.', 'Idem al asentista de carbon de piedra por el que facilitó a los vapores de guerra.', 'Idem al de pan de Castilla la Nueva por el que suministró a la tropa de marina en la corte.', 'Idem al de utensilios de la misma por id.', 'Idem al del departamento de Cádiz por los que facilitó en Febrero en dicho punto.', 'Idem al de viveres del mismo por id. id.', 'Idem al del departamento de Ferrol por id. en Enero y Febrero últimos.', 'Idem a D. José Victor Mendez, importe de las maderas de pino que entregó en el arsenal de Cartagoena.', 'Idem por importe de los jornales y materiales de la obra que se ejecuta en la casa de los Ministros.', 'Idem por la condecoracion de varios efectos desde Cartagoena a esta corte.', 'Idem a D. José Arambarri por importe de maderas entregadas en el arsenal de Ferrol.', 'Idem al apoderado del conde de Bornos por una mensualidad del rédito sobre el capital impuesto en las fábricas de Liernanes y la Cavada.', 'Idem por cinco cartas-órdenes giradas contra esta pagaduria por el contador de la provincia de Barcelona en distintas fechas y para diversas atenciones.', 'Idem por una paga a todos los individuos de marina que la perciben por esta pagaduria, quebrantos y demas honorarios de agencia y otras atenciones.', 'Idem por un mes de gratificacion de escritorio a los que la disfrutaban en la corte.', 'Existencia.

Table with financial entries and amounts. Includes items like 'Idem al de la tercera id. para id. id.', 'Idem al de la cuarta id. para id. id.', 'Idem al ministro principal del departamento de Cádiz por reintegro de lo pagado al contador de la primera division para reparacion y pintura entera del vapor Vigilante, buques San Fernando, Atrevido, Vigilante, Alcega, Vigilante, Valiente, Luisita, Maria Gaspara y batiquilla Concepcion.', 'Debe al fondo de la consignacion de Marina.'

Madrid 30 de Abril de 1847.—Tomas Subiela.—Conforme con la intervencion de la pagaduria de Marina, José Croquer.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Se hallan corrientes y preparados para su entrega los nuevos titulos del 5 por 100, serie D, equivalentes a los presentados para su renovacion en 7 del actual, que ascendieron a la suma de rs. vn. 41.160.000.

En tal concepto pueden los interesados presentarse a recogerlos desde el viernes 14 del corriente de doce a dos del dia en los no feriados.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

Al abrirse hoy la sesion, Mr. Hebert, guarda-sellos, ha leído en la Cámara de los Pares el Real decreto convocando al tribunal de los Pares para proceder a juzgar al general Despan-Cubieres acerca de los hechos que se le imputan. En cumplimiento de este decreto, la Cámara se constituirá mañana en tribunal de justicia. El general Cubieres, que se hallaba presente en la sesion, ha dirigido algunas palabras a la Cámara. (Debats.)

Hemos recibido esta tarde noticias importantes de los Estados-Unidos, de las que solo daremos un ligero extracto.

Los americanos de la Union han conseguido su marcha, y hoy se hallan en posesion de Veracruz y del fuerte de San Juan de Ulúa. Hé aqui los detalles que con este motivo publica el Correo de los Estados Unidos del 15 de Abril:

El desembarco de las tropas empezó el 9 de Marzo; el 15 fue general el ataque contra la ciudad; el 18 se abrieron las trincheras por la noche; el 22 se intimó la rendicion; y vista su negativa, siete morteros empezaron a echar bombas a la plaza. En la madrugada del 24 una bateria de marina de tres largas piezas de 68 y una de tres cañones a la Paixhans rompieron el fuego a la distancia de 700 yardas (cerca de 640 varas). El 25 otra bateria de 24 y de tres morteros hizo fuego a la vez, abriendo una brecha por las baterias navales en los muros de la ciudad que habia sufrido mucho.

El 26 en la madrugada propusieron rendirse los mejicanos, y los generales Worth y Pillow, con el coronel Totten, tuvieron el encargo de arreglar las condiciones con los mejicanos.

El 29 concluyeron las negociaciones, y se rindió la guarnicion y el castillo. La guarnicion, compuesta de cerca de 4000 hombres, entre ellos 5 generales, 60 oficiales superiores y 270 oficiales, se entregó prisionera de guerra, pero quedó libre y se la dió permiso para regresar a sus hogares bajo palabra de honor. Tan luego como salió de la ciudad, los americanos la ocuparon y también el castillo. A medió dia la bandera de los Estados Unidos se enarboló en las baterias de las dos plazas, y se le saludó por los buques americanos.

La pérdida de los mejicanos es, segun se dice, inmensa; la de los vencedores consiste en 65 muertos y heridos desde el dia de su desembarco. (Id.)

MADRID 15 DE MAYO.

Revista agrícola, industrial, comercial y de fomento de la cuarta semana de Abril.

Agricultura. España.—Las lluvias que han caído esta semana en Gerona, Mula, Valencia, Priego, Murcia, Tarragona, Cervera del Rio Alhama, Palma, Astorga, La Serena, Gaudesa y Zaragoza han restituido a sus campos en general la lozanía que habian perdido por los frios y sequias, prometiéndose buena cosecha en Mula, Badajoz, Zaragoza, Pamplona, Córdoba, Jaen, Cervera, Zamora, La Serena, Vich, Gaudesa y Tarazona. En Priego cuentan tambien con una cosecha regular de cereales y habas si templá el tiempo, mientras que la lluvia que ha sobrevenido en Murcia ha sido tardía para los campos, que a causa de estar demasiado adelantados, no puede producir en ellos el efecto que era de desear. En Valladolid temen que se resientan los sembrados de los últimos frios por la misma causa, y por último, en Astorga temen que la inconstancia del temporal perjudique mucho a los campos. Los frutales se han asegurado en Zaragoza, y en Priego esperan igual suerte si templá un poco el temporal.

La cosecha de la seda que se halla bastante adelantada en Valencia temen sufrir algun retroceso por el frio de esta última década. En cuanto a los olivos tenemos ya algunas noticias, pues en muchos puntos, donde se habian suspendido las labores por el mal temporal, han comenzado de nuevo, presentándose muy bien en Murcia a causa de la última lluvia; en Caravaca no han tenido tanta dicha, porque un viento que sobrevino estos últimos dias perdió completamente las cepas. El arbolado y los pastos están en el mejor estado en Murcia; y los hermosos jardines del Alcazar de Sevilla, perfectamente conservados y mejorados, sirven de agradable pasatiempo a los aficionados. El

cultivo de la morera y cria del guano de seda ha tomado en pocos años un vuelo rápido en Valencia, Aragon, Murcia, Andalucía, Rioja, Asturias, Santander, Cuenca, Guadalajara y Avila, donde hay grandes plantios; impulso que se debe indudablemente en gran parte a los Sres. Monfort, Carrascosa y Echeagaray por sus obras sobre este asunto. Segun las noticias recibidas de Jaen, parece que las autoridades han tomado ya varias medidas para la extirpacion de la langosta aparecida en aquella provincia. En Salinillas se ha fundado una sociedad para prestar a los labradores al interes de 5 por 100.

Exterior. De las últimas observaciones hechas acerca de las cualidades nutritivas del Heracleum spondylium, resulta que es uno de los mejores forrajes, y que sus raíces y hojas son un alimento precioso para las vacas por la gran cantidad de su follaje y lo que este influye en la produccion de la leche, pues es reconocida que cuanta mas albúmina, sal, sulfato y fosfato de cal y jugos acuosos contengan las plantas, tanto mas aumentan la produccion de la leche.

Las ferias de Mairena y Santa Fe han sido concurrendísimas, y en la de Sevilla se han presentado 55,077 cabezas de ganado, habiéndose vendido 26,645. Los caballos de tres años han estado a 1500 rs., las yeguas en la misma estimación proporción; vacas de buena edad de 450 a 500 rs., bueyes de 600 a 640, aunque hubo alguno que llegó a 1000, habiéndose vendido mas de la mitad de la que entró. Los premios ofrecidos por aquel ayuntamiento los han obtenido D. José Jibaja, de Utrera, por un caballo tordo; el Sr. Galvan, de Osuna, por un toro manso; un vecino de Moron por el ganado lanar, y un criador de Sevilla por los carneros enteros.

El precio de los granos y caldos ha sido el siguiente en esta semana en los mercados que a continuacion se expresan:

Trigo.—Madrid 56 a 64. Priego 64. Murcia 74. Badajoz 46. Pamplona 58 a 60. Sevilla 75. Granada 69 a 72. Málaga, trigo campña, 84 a 90; duro para fideos 92. Jaen 52 a 54. Jerez 100. Astorga 40 a 45. Alicante, el duro, 84 a 86; caudal 67 a 70. Burgo de Osma, puro, 48 a 52; comun 42 a 44. La Serena 48. Albacete 67. Soria 40 a 52. Filipinas 125 a 135.

Cebada.—Madrid 56 a 58. Murcia 40 a 49 la vieja; la nueva 28 a 35. Sevilla 42. Granada 50 a 55. Málaga 52 a 54. Jaen 58 a 42. Leon 45 a 48. Alicante 28 a 29. Burgo de Osma 28 a 32. Albacete 58. Jerez 45 a 46.

Panizo.—Murcia 60.

Maiz.—Granada 56 a 58. Málaga, colorado, navegado, 65 a 64; del país 70 a 75. Jaen 40. Alicante a 48 el amarillo, el blanco a 56. Limpias 45 a 46. Ampuero 48 a 49. Gijón 57.

Centeno.—Astorga 34. Leon 30 a 35. Burgo de Osma 56 a 58.

Aceite.—Madrid 57 a 60. Sevilla 45. Granada 44. Málaga 40 a 42. Jaen 40. Alicante 46 a 47. Burgo de Osma 48 a 50. Albacete 42.

Arroz.—Burgo de Osma 56 a 58, y Albacete 26.

En Jaen, Málaga y Santander se ha prohibido extraer granos. El comercio de granos está paralizado en Astorga. En Almería ha bajado considerablemente el valor del tabaco por el mucho contrabando que se ejerce en este ramo, y en Zaragoza ha habido una pequeña baja en los precios de los artículos de necesario consumo, al paso que en Zamora estan subidos. Del puerto de Alicante han salido 21 embarcaciones para Cádiz, Cartagena, Barcelona, Valencia, Dublin, Ayamonte, Torrevieja, Málaga, Palma, Mahon, Galdar y Areñis, con papel, obra, barrilla, trigo, cueros, vino, arroz, teja, altramuzos, azúcar, efectos, sardina y lastre, y han entrado 15 de Cartagena, Cádiz, Mazaron, Benidorm, Málaga, Matanzas, Altea, Torrevieja, Lisboa, San Joan y Newport, con carbón, trigo, madera, garbanzos, tabaco, azúcar, cuero, fierro, bacalao y ferro-carrites; han entrado dos buques con trigo, y han salido siete con la misma mercancía. (Amigo del País.)

AUTOPSIA DEL CADAVER DEL SEÑOR MARQUES

DE GERONA.

Insertamos a continuacion el certificado de los facultativos que hicieron la autopsia del cadáver del malogrado Sr. marques de Gerona:

Los infrascritos doctores en medicina y cirugía D. Bonifacio Gutierrez, decano de la facultad de medicina de la universidad literaria de esta corte; D. Juan Nepomuceno Fernandez, catedrático que fue del colegio de medicina y cirugía de Cádiz; Don Joaquín Hysern y D. Melchor Sanchez Toca, catedráticos de la facultad de medicina de esta corte &c. &c.

Certificamos que reunidos hoy día de la fecha a las tres de la tarde en la calle de la Ballesta, núm. 18, cuarto principal, habitacion que ocupaba y en que falleció el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Castro y Orozco, marques de Gerona, con el fin de hacer el examen facultativo de su cadáver a invitación del Sr. D. Rafael Ramirez de Arellano, D. José Maria Herreros de Tejada, D. Ricardo de Federico y de otros amigos e interesados, nos hemos enterado de que padecía durante los últimos tiempos de su vida dolores de vientre variables en intensidad y sitio, pero principalmente en la region epigástrica; que los padecimientos parecían muy mitigados los dias anteriores al de su fallecimiento, y principalmente de la víspera de este suceso, habiéndose retirado tranquilo a su casa entre una y dos de la madrugada del mismo día; que habiendo llamado a las cinco de la misma a su ayuda de cámara diciéndole que se sentia malo y que llamase a sus facultativos y amigos, falleció a las seis quedándose de que experimentaba la sensacion de una gran fatiga u opresion en la parte anterior y media del pecho.

Pasando a la sala en que se hallaba expuesto al público su cuerpo inanimado, hicimos la inspeccion facultativa de su cadáver a las 55 horas después de la muerte, observando en él lo siguiente:

1º Hábito exterior.

Cadáver de una persona gruesa, corpulenta y atlética.—Lívidos cadavéricos, mas notables en el lado derecho, que era el del decúbito en el momento de la muerte, y en la parte posterior del cuerpo.—Turgencia lívida de la cabeza.—Espumas sanguinolentas saliendo de la boca.—Pupilas dilatadas.

2º Cabeza.

Inyeccion considerable y plenitud de todo el sistema venoso de la cabeza.—Inyurgitacion venosa de toda la masa cerebral.—El sangre salía negra y mezclada de gases en burbujas de todos los vasos cortados.—Infiltracion serosa ligera del tejido celular

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del día 12.

Table with 3 columns: Numeros, Premios, Administraciones. Lists winning numbers and amounts across various administrative regions like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de Mayo sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 23,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 84,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 3 columns: Premios, Pesos fuertes. Shows the distribution of 1100 prizes totaling 84,000 pesos fuertes.

Los 23,000 billetes estarán divididos en cuartos á 20 reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan extendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

VARIEDADES.

CANTON Y EL COMERCIO EUROPEO EN CHINA.

I.

(Continuacion.)

El camino desde Whampou á Canton presenta agradables vistas. Por toda la ribera del rio se suceden los grupos de bananos, los bosques de naranjos, de bambúes y las plantaciones de arroz. De tiempo en tiempo se ven mugeres metidas en el agua hasta media pierna recogiendo conchas. En la orilla izquierda se desplazan los blancos muros de algunos fuertes chicos. En la ribera derecha, no lejos de Whampou, se descubren muchas torres de nueve pisos, construidas en las empuñadas, que parecen otros tantos obeliscos. Aquellos edificios se llaman T'zeu. Algunas personas los consideran como templos destinados á conservar las reliquias budhistas; pero yo he oido otra explicacion de boca de un chino cristiano empleado como intérprete por Mr. de Lagrané durante su viaje al Norte. Los chinos ven en la tierra un ser animado; segun ellos tiene como el cuerpo humano, con el que la comparan, arterias por las que circula el espíritu vital; los sitios en que aquel espíritu aliaje corresponde al pulso del hombre. Lo mismo que se aplican ligaduras á un miembro para interceptar la circulacion de la sangre, construyen los chinos una torre en los lugares en que quieren fijar el espíritu de la tierra. Asi pues son aquellos sitios lugares propicios que reparten su benigna influencia en toda la vecindad todo el tiempo que la corriente electro-vital es atraida por un poderoso conductor, y mantenido por el peso de un edificio elevado.

De distancia en distancia encontramos inmensas pesquerías formadas de hileras de estacas que sobresalen en la superficie del agua, á las que estan atadas las redes que ocupan el rio en una gran parte de su curso. El arte de la pesca es uno de los en que estan mas perfeccionados los chinos. No tardó en tomar la ribera otro aspecto. Ya estábamos en Canton, ó al menos entre innumerables botes que forman á la entrada de la ciudad una especie de arrabal del mas extraño aspecto. Se evalúa el número de estos barcos en 96,000, ascendiendo su poblacion á 500,000 almas. Nada puede dar una idea del movimiento de aquella inmensa ciudad acuática. Por una parte se ven mercados de legumbres, de pescados y de bestias; por otra espaciosos talleres y almacenes flotantes. Despues se encuentran juncos de guerra con sus pabellones abigarrados, y juncos mercantes del Norte de la China pintados de encarnado, de negro y de blanco con dos especies de cuernos y dos ojos de pescado en la proa, emblema de la vigilancia y destreza de que hacen alarde todos los buques chinos. Las grandes embarcaciones son extremadamente anchas de popa, y estan sobrecargadas en muchas partes de esculturas,

de pinturas y de inscripciones. Las velas de todos los buques de Canton son esteras triangulares dispuestas en forma de abanico por medio de largas pértigas. Los navegantes del Norte de la China no se sirven mas que de velas cuadradas de telas de algodón oscuro.

Para dar una idea completa de aquel extraño cuartel de Canton, cuyas calles forman los barquichuelos, será preciso describir cada orilla del rio. La izquierda y septentrional está rodeada á la entrada de los arrabales de casuchas de bambúes construidas sobre estacas y de mezzquina apariencia. Siguiendo el rio arriba se encuentran dos islotes conocidos bajo el nombre de locura francesa y locura holandesa. Mas allá se ven flotar sobre las factorías los pabellones frances, inglés y americano. Siguiendo mas adelante se encuentran lo primero los barquichuelos de juegos, despues los de las flores, santuario de todas las voluptuosidades asiáticas, y últimamente los de los mendigos y leprosos aislados de los demas. No lejos de allí está el fuerte de Cha-min. Aproximando e el espectador á aquel fuerte encuentra á su alrededor algunas cabañas medio derruidas, construidas sobre estacas enmedio del agua, y formadas de pértigas de bambúes cubiertas de esteras. Aquellas cabañas apenas tienen techo, y sirven para prisiones temporales de los criminales que se exponen á la lluvia y al viento. Costeando la ciudad y el fuerte se atraviesa el cuartel Cha-min, construido sobre el rio y habitado por una poblacion grosera e impertinente. Cuando por allí pasa un extranjero, no dejan de exultar las mugeres y los muchachos: Fau-Kouai (diablo extranjero), haciendo señas de que se le debería cortar la cabeza, lo que no les impide alargar la mano para coger las monedas que se les dan. Aquel triste cuartel es la última salida que hace la ciudad por el lado del Norte, sobre el rio. Pasando el arrabal se encuentra la campiña; vense allí deliciosos bosquecillos, calles de sauces y lindas casas de campo que la dan un aspecto agradable. Las dos riberas presentan una vegetacion igualmente rica y pintoresca. Numerosas embarcaciones llevan los productos del interior á la gran ciudad, adonde van á proveerse de preciosos artículos. Inmensos trenes de balsas bajan continuamente por el rio con sus cargamentos de bambú y otras maderas de construccion.

Tal es el aspecto que ofrece la ribera izquierda del Tcho-Kiang. Examinando la ribera derecha, lo primero que se encuentra es una grande y hermosa pagoda budhista; en seguida se pasa por delante de un ancho canal perpendicular al rio, cuya entrada está defendida por un fuerte: es el canal interior que conduce á Macao. Las embarcaciones grandes apenas toman aquel camino, en el que estan expuestas á continuos peligros. Siguiendo, atraviesa el canal un país muy fértil, muy poblado y perfectamente cultivado. Antes de llegar á Macao se encuentra la isla de San-Chan, que han llamado los europeos de San Juan. Allí es donde fundaron los portugueses su primer establecimiento, y donde está enterrado San Francisco Javier. En otro tiempo no estaban los extranjeros un permiso de la autoridad china para ir á Macao por aquel canal; pero en el día todo el mundo transita libremente. Una milla mas allá de aquel canal interior se pasa delante de otro canal mas pequeño que conduce á los jardines llamados Fa ti, consagrados, no solo al cultivo de las flores, sino tambien al de las plantas raras y árboles frutales. Los tiestos en que se cultivan las flores tienen las formas mas caprichosas. Unas veces son pequeños elefantes, otras búfalos ó rinocerontes de tierra negra, en cuya loma se han practicado una ó dos aberturas por donde sale el tallo de la planta.

Ya que conocemos los alrededores de Canton, bajemos á tierra. Cuando un europeo llega á Canton desembarca en el cuartel de las factorías, donde es saludado por los agudos gritos de una nube de tankas; jóvenes bateleros chinos que van á asaltar su embarcacion fondeada á alguna distancia del muelle, repitiendo: My boat, my boat, captain (mi barco, mi barco, capitán). Entra luego ver quién se apodera de los bagajes del infortunado viajero, que ve en algunos minutos dispersos sus bártulos entre una docena de tankas, cada una de las cuales reclama su salario despues de haber depositado su carga en el muelle. Aquellos pobres tankas no tienen mas habitacion ni de día ni de noche que unos barcos de unos tres metros de largo. Los antepasados de aquellos bateleros, emigrados de la Formosa, obtuvieron en otro tiempo del Gobierno chino el permiso de habitar las costas de la provincia de Kouang-Toung, pero con la condicion de no fijar su domicilio en tierra. En los bateles de las tankas se encuentran dos ó tres sillas que se doblan, una horquilla, una especie de garabato, inscripciones, grabados, agua dulce, fuego y algunos miserables alimentos. En la proa está una batelera con su avironi, en la popa un piloto femenino que agita un remo que sirve de timon en forma de cola de pescado. La tanka tiene la cabeza envuelta en un pañuelo oscuro que no permite ver mas que una parte de su rostro amarillo y tostado. Está vestida de una túnica azul y de anchos pantalones, y lleva los pies completamente despidos. Comúnmente lleva á cuestas un pobre niño, cuya existencia es un problema para cualquiera persona que no sea su madre, continuamente obligada á sustraer aquel precioso fardo á mil choques, á mil accidentes, y oponiendo á aquellos peligros, siempre nuevos, una destreza y una solitud infatigables.

Luego que las tankas dejan en tierra al viajero se encuentra delante de la factoría inglesa, que está al Este de todas las demas. Aquella factoría se compone de un largo callejon, costado por ambos lados de casas: un pequeño desembarcadero sombreado por un matorral de árboles conduce al callejon, que sirve en parte de almacen. Esta factoría está únicamente destinada á reemplazar provisionalmente á la antigua, saqueada en 1841 y destruida en 1852 por un incendio. En el sitio de los edificios devorados por el incendio se eleva ahora una nueva factoría, cuya construccion está poco adelantada. Muchas veces ha sido interrumpida porque los pasajeros que de cuando en cuando se ponen en las calles de Canton asustaban á los trabajadores. ¿Pero subsistirán mucho tiempo estas nuevas factorías? La suerte de las anteriores quemadas ó saqueadas cuatro veces en 20 años no es buen antecedente para esperar. La predicción que existe es que los mismos obreros que las construyeron las quemarán á la primera crisis comercial que haya. El único vínculo que existe entre los obreros y los comerciantes ingleses es el salario; de suerte que roto este lazo, los extranjeros serán enemigos de los obreros chinos.

Una calle estrecha, que desemboca en el hospital fundado por las misiones protestantes, separa la factoría inglesa proyectada de la de los americanos, que es la única bella y conveniente. Es un conjunto de vastos edificios que en el exterior no forman al parecer mas que uno solo, cuya espaciosa y elegante fachada contrasta vivamente con todos los edificios chinos de los alrededores. Presenta cinco grandes entradas que conducen á otros tantos largos pasadizos, costeados de edificios, de almacenes y de oficinas. La mayor parte de los inquilinos ocupan habitaciones cómodas, espaciosas y elegantemente amuebladas. Los techos de to-

anharacnoideo.—Cerebro consistente, cerebelo de consistencia moderada.

3º Abdomen.

Gran desarrollo del tejido adiposo abdominal.—Peritóneo grueso, tenaz, consistente, casi fibroso en todas partes y principalmente en la cavidad de la pelvis; en la parte superior del grande omento y en el omento gastro-hepático.—Adherencias y bridas numerosas del peritóneo de la vesícula de la hiel y partes vecinas.—Color rojo livido intenso en las inmediaciones del sitio del píloro.—Los gases del estómago se veían salir afuera por una perforacion espontánea situada en el principio ó primera curvatura del duodeno á una pulgada de distancia del píloro, y en la parte mas alta de la circunferencia del asa duodenal. La perforacion vista por fuera en su situacion presentaba una abertura de tres líneas de diámetro con los bordes plegados y encogidos.

Abierto el estómago y duodeno, y examinada la perforacion por el lado de la mucosa, presentaba una extension de pulgada y media en su mayor diámetro y de nueve líneas en el menor. Una parte de esta úlcera descansaba sobre el páncreas, la otra correspondia á la porcion de intestino libre. El peritóneo del contorno, aunque livido, estaba libre y sin adherencias. No habia durezas ni escirrosidades: la úlcera parecia consistir en una pérdida de sustancia producida como por erosion, parecida á una perforacion que se hiciese por medio de un saca-bocados; los bordes delgados parecian presentar en algunos puntos una cicatrizacion incompleta.—Los ganglios semilunares presentaban masas de sustancia gris sumidas enmedio de tejido adiposo abundante.

4º Pecho.

Al abrir el pecho se notaba que la capacidad estaba reducida por la elevacion considerable del diafragma, y que los pulmones no se deprimieron, quedando turgentes y ocupando toda la extension de las cavidades en que se alojan.—Bridas ó adherencias antiguas de la pleura pulmonal izquierda con la costal nivel del lóbulo superior.—Ingurgitacion vascular de los pulmones, mas notable en el derecho (lado del decúbito), sin fijabilidad ó fragilidad de su sustancia ó parénquima.—Color rojo-rosento de la mucosa tráqueo-bronquial.—Corazon mas voluminoso y blando que en el estado natural. Las cavidades derechas estaban llenas de coágulos blandos y casi difusos de una sangre negraza. La aurícula izquierda contenia algo de la misma sangre negraza y semi-coagulada.—El ventriculo izquierdo y las arterias estaban vacías. En ninguna de las cavidades del corazon se encontraron coágulos de fibrina tenosa ó pólipos fibrinosos.—La membrana interna de las cavidades derechas y de la vena cava superior estaba teñida de un color rojo livido de berengena intenso, que por la maceracion en el agua disminuyó bastante y se volvió mas ligero.—Color rojo mas claro y como de amapola en las cavidades izquierdas, y muy notablemente en la aorta, y grandes vasos arteriales, el cual se hizo tambien algo mas ligero por la maceracion.—Pequeñas y numerosas concreciones osiformes debajo de la membrana interna enojecida del cayado de la aorta.

Entre estas alteraciones de los órganos hay muchas que son debidas al estado cadavérico; tales son todas las que se refieren al hábito exterior y á la cabeza: algunas son formadas evidentemente durante la vida; tales son la perforacion duodenal y la peritonitis crónica; y otras hay que, aunque vitales, se hallan exageradas por las mutaciones sobrevénidas en el cadáver durante las 55 horas: entre estas últimas debe sin duda colocarse el color rojo de la membrana interna de los grandes vasos y corazon.

Las lesiones mas notables son:

1º La perforacion duodenal con peritonitis crónica, y sin derrame verdadero actual, lesion que existia desde largo tiempo antes de la muerte, pero que no explica sin embargo la prontitud y modo de la misma muerte, y era causa de sus frecuentes padecimientos dolorosos.

2º El color rojo del endocardio y de la membrana interna de los grandes vasos, juntamente con la ingurgitacion de los pulmones y del hígado, vestigio de flegmasias y congestiones que son causa suficiente para determinar inmediatamente la muerte, de donde se infiere que la inflamacion y reblandecimiento del corazon, la congestión de los pulmones y la reduccion del espacio en que se alojan por el ascenso del diafragma son probablemente las causas inmediatas de la muerte, pues aunque esta hubiera podido realizarse á consecuencia de las lesiones del vientre, no se habria verificado en este caso sino mas tarde, y precedida de otros síntomas.

Y para los efectos convenientes, y á petición de los mencionados amigos é interesados del difunto, damos la presente que firmamos en Madrid á 5 de Mayo de 1847.—Bonifacio Gutiérrez.—Juan Nepomuceno Fernandez.—Joaquin Hysern.—Melchor Sanchez Toca.

Por la autopsia que precede del cadáver de nuestro desgraciado amigo el señor marques de Gerona, á la que ademas de los profesores mencionados asistieron los doctores D. Matías Nieto y Serrano y D. Salvador Jimenez, se demuestra evidentemente que la causa de su muerte fue instantánea y con todas las señales de una apoplejia pulmonal, debida sin duda á sus incesantes tareas mentales y á las agitaciones habituales de su vida.

Remedio de tan sensible pérdida tenemos el consuelo de que la afeccion crónica que padecia cesó de producirle los terribles dolores que sufrió en el vientre por un mes continuado, dejándole sosegado y tranquilo 15 dias antes de su muerte, con aptitud física y moral para entregarse á sus ocupaciones ordinarias, y especialmente en los cinco últimos dias de su existencia, en los que se encontraba muy bien, y habia dejado el uso de los calmantes, quedando sujeto únicamente al uso de la leche y al régimen de alimentos conveniente.

La ulceracion en el principio del intestino duodeno, y el estado del píloro no ha manifestado el caracter canceroso (como vulgarmente se habia dicho), y la cicatrizacion que empezaba de la úlcera podria haberle permitido vivir muchos años ó recobrar completamente su salud. La exploracion del cadáver ha venido á confirmar el juicio que formaron los profesores de la asistencia del Sr. marques, y el del Sr. D. Bonifacio Gutierrez, que lo vió y examinó en consulta con ellos, declarando manifiestamente que no habia síntomas de daño orgánico capaz de quitarle la vida.

Leñitivo corto es á la verdad para tan lamentable pérdida; pero mitiga en algun tanto el dolor de sus amigos, y especialmente de los profesores que obtuvieron la amistad y confianza de tan distinguido patrio. (Heraldo.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

das estas casas forman una azotea á la parte del río, adonde se va á coger el fresco por la tarde y á contemplar la animada escena que presentan las cercanías. La casa del cónsul de los Estados Unidos se distingue por su fachada, á la que dan sombra algunos árboles. Frente á la factoría hay una hermosa esplanada que la separa de un parque llamado *El jardín americano*, en cuyo centro hay un mástil que en otro tiempo tuvo una veleta. Los chinos atribuyeron la mas funesta influencia á aquella ofensiva flecha, cuya punta se dirigía alternativamente á los diversos cuarteles de la ciudad. No tardó la pobre veleta en cargar con la culpa de todas las enfermedades y todas las desgracias, hasta que estalló una comoción en 1844. Hubo tiros y un chino muerto y tres heridos. Por fin los americanos derribaron la veleta, y todo se apaciguó. El jardín americano, cuyas calles estan plantadas de flores y de árboles de toda especie, es el único paseo que tienen los extranjeros que viven en Canton.

Después de la factoría americana, subiendo siempre al Oeste, se atraviesa una calle, ó mejor dicho, una plaza donde siempre hay reunido un gran número de papanatas chinos, de vendedores de comestibles, de adivinos que dicen la buena ventura, de remendadoras de vestidos y de barberos. Los transeúntes se paran allí por lo regular para leer los anuncios fijados en las paredes de un vasto edificio que presenta en sus largas ventanas, que terminan en arco, y en sus techos adornados de cornisas elegantes, coronadas de torques arqueados, una curiosa mezcla de la arquitectura china. Aquella plaza desemboca por una parte en un desembarcadero y por otra en un gran pasadizo llamado por los ingleses *Old China-street*, cuya entrada se ve en una especie de cuerpo de guardia un altarito consagrado á algun genio tutelar. El pavimento de *Old-China-street* es de losas y está costado de hermosas tiendas, donde se encuentran reunidos los diversos objetos de curiosidad, lacas, porcelanas, muebles y pinturas que los extranjeros van á comprar á Canton. Las tiendas de *Old-China-street* estan exclusivamente dedicadas á los viajeros, y sus dueños estan á la puerta para saludar á los transeúntes y obligarlos á que les compren algo. Las casas no tienen mas que un piso, y todas estan construidas y distribuidas de un mismo modo. Las muestras, escritas en inglés, son de planchitas cuadradas, dispuestas oblicuamente á la entrada de la casa. El pasadizo de *Old-China-street* no tiene techo. Solo se observan unas planchas echadas de una casa á otra, sobre las que se apostan los guardas de noche.

La factoría inglesa, conjunto de edificios insignificantes, principalmente habitadas por parisíes, separa á *Old-China-street* de un pasadizo exactamente igual y paralelo, llamado *New-China-street*. Las tiendas de aquel pasadizo son mas elegantes, y parecen mejor provistas que las de *Old-China-street*. Mas allá se encuentra el *Danish hong* (factoría danesa), que en nada se diferencia del *French hong*. Bajando hacia el *French-hong*, y siguiendo un pasadizo que se abre frente á aquel establecimiento, se llega á la fonda Vicente, única en que pueden apearse los extranjeros en Canton. Aquella fonda está cerca de una cala, donde estan estacionados buques de todos tamaños. Allí se concluye el cuartel de las factorías, comprendido en los arrabales de Canton, que cubren una vasta extension de terreno al Oeste de la ciudad china.

(Se continuará.)

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

El 3 del actual entró en el puerto de Cádiz en 32 días de navegacion el bergantin correo núm. 3, correspondiente á la misma empresa, al mando del capitán D. Benito de Carricarte.

Se habilitará desde luego para regresar con la correspondencia á últimos del mes de la fecha ó antes, á voluntad del Gobierno.

Se admiten fletes y pasajeros en Madrid en las oficinas del Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz en casa del Sr. D. Agustín Rodríguez.

La sociedad minera titulada Misterios de Paris, alias las Niñas de Lubrin, sita en el Barranco Jaroso, en Sierra Almagre, término de Cuevas de Vera, provincia de Murcia, que linda con Nuestra Señora del Socorro, Nuestra Señora de la Cabeza, San Gabriel de Almería y San Antonio, para satisfacer los gastos hechos en las labores, llevarse á cabo los nuevos trabajos y hacerse el almacén para encerrar los minerales que se estan sacando, ha acordado esta junta directiva el echar un dividendo mensual de 50 rs. por accion, contándose desde 1º de Diciembre del año próximo pasado en adelante, y en el interin esta sociedad les avisa por el Diario y Gaceta de esta capital para que en el término de 20 dias, contados desde la fecha, concurran á satisfacer la parte que les corresponda por sí ó apoderado, segun previenen los artículos 11 y 12 de la escritura otorgada en 16 de Noviembre de 1846, casa del tesorero, calle del Carmen, núm. 48, principal de la izquierda, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, pues pasado dicho término les parará el perjuicio que la referida escritura previene. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 12 de Mayo á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 45 c.

Paris, 5 f. 24 c. din.

Alicante, 1 b.

Málaga, 1 b.

Barcelona á ps. fs., 1 1/8 din. b.

Santander, 1 1/2 pap. b.

Bilbao, 1 1/2 pap. b.

Santiago, 1 din. b.

Cádiz, 1 5/4 b.

Sevilla, 1 7/8 b.

Coruña, 1 1/4 din. b.

Valencia, 1 1/4 id.

Granada, 1/2 b.

Zaragoza, 1/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á toda persona que se considere con derecho á los bienes con que se halla dotado el vínculo fundado en la villa de Cabezasada por Ana Ramirez Bernardo, vacante por fallecimiento sin sucesion de D. Angel Ramirez, su último poseedor, al cual se ha opuesto D. Tomas Muñoz, vecino de Talavera, pidiendo su adjudicacion, á fin de que comparezca á deducirle ante mí por la escribanía del referendario por medio de procurador con bastante poder dentro de dicho término; bajo apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa del Quintanar de la Orden á 27 de Abril de 1847.—Braulio Guijarro.—Por mandado de S. S., Vicente Martínez Canaleja.

Per providencia del Sr. D. Valeriano Arranz, juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido, referendada por el escribano D. Antonino Sanz Merino, de 4 de Mayo de 1847, se cita, llama y emplaza á todas las personas, de cualquiera clase y condicion que sean, que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes en que consiste la capellanía fundada en la parroquial iglesia de la villa de Valdepeñas de la Sierra por el maestro Alonso Martínez del Pozo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este juzgado por sí ó por medio de procurador del mismo autorizado en debida forma; bajo apercibimiento de que pasado dicho termino sin haberlo verificado les parará entero perjuicio, y se dará al expediente el curso correspondiente. —Valeriano Arranz.

D. Valeriano Arranz, juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquial de la villa de la Puebla de Valles por Francisco Ruiz de Arriivas, que se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Benito de Arriivas, presbítero y vecino que fue de la villa de Valdepeñas de la Sierra, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirlo en este juzgado por la escribanía del actuario por sí ó por medio de procurador autorizado en debida forma; bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará entero perjuicio y se dará al expediente que al efecto se ha instruido por Crisanto de Arriivas Sanchez y Cándido Arriivas, vecinos de Valdepeñas de la Sierra, el curso correspondiente.

Dado en Tamajón á 4 de Mayo de 1847.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Faustino de Balboa, intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Córdoba &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Alvarez Sotomayor, administrador de Rentas que fue de Lucena, para que en el término de 30 dias se presente en esta subdelegacion por sí ó por medio de apoderado, para que con persona legitima pueda sustanciarse el expediente que sigo por cobranza del alcance que contrajo; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará el expediente en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 5 de Mayo de 1847.—Faustino de Balboa.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulicete.

D. José Nacarino Bravo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de este lugar y partido de Getafe.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la adjudicacion en concepto de libres de los bienes de las capellanías segunda y tercera, hoy una sola, que en la iglesia de San Eugenio, de este lugar, fundaron Ana y Catalina Abad, hermanas, vecinas que fueron del mismo, por su testamento otorgado el 1º de Octubre de 1707 ante el escribano de su número D. Antonio de Vergara Azcarate, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en mi juzgado por la escribanía del referendario por medio de procurador con su poder y en debida forma; pues pasado y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 30 de Abril de 1847.—José Nacarino Bravo.—Por mandado de S. S., Julian Añover Salgado.

D. José Nacarino Bravo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar y partido de Getafe.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la adjudicacion en concepto de libres de los bienes de la capellanía que el presbítero D. Francisco Escolar y Naranjo, por su testamento y dos codicilos otorgados en 15 de Setiembre de 1747 en Fuenlabrada ante el escribano de su número D. José Salazar, fundó en la iglesia parroquial del mismo pueblo, vacante por muerte de D. Esteban Fernandez, presbítero, su último poseedor, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en mi juzgado por la escribanía del referendario por medio de procurador con su poder y en debida forma; pues pasado y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 5 de Mayo de 1847.—José Nacarino Bravo.—Por mandado de S. S., Julian Añover Salgado.

SUBASTAS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Galicia hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades es-

talecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 20 de Julio, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apercibirse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Coruña 1º de Mayo de 1847.—Francisco Fontela.—Francisco Perez Villamil, secretario interino.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja hace saber que debiendo contratarse el suministro de provisiones por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 21 de Julio inmediato, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apercibirse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representada en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Valladolid 5 de Mayo de 1847.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1º Sinfonía.
2º El aplaudido drama en dos actos, traducido del frances por D. Ventura de la Vega, titulado

AMOR DE MADRE.

3º La rondña.
4º La graciosa comedia en un acto, titulada

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.

5º Bóleros de la madrileña.
6º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto, titulada

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.
Segunda representacion de la aplaudida ópera en tres actos, titulada

IL RITORNO DI COLUMELLA.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.
1º Sinfonía.
2º La comedia en dos actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

¿SE SABE QUIEN GOBIERNA?

3º Intermedio de baile.
4º La muy aplaudida pieza nominada

LOS CELOS DEL TIO MACACO.

5º Concluirá con baile nacional.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.
Se pondrá en escena

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.